

Expte. 26/2023

OBJETO: Convocatoria pública para la concesión de una subvención para la implantación y puesta en funcionamiento de una campaña de bonos consumo en la ciudad de Sevilla durante el ejercicio 2023.

A la vista del expediente arriba indicado y de lo informado por la Comisión de Evaluación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 12 de la convocatoria pública para la concesión de una subvención para la implantación y puesta en funcionamiento de una campaña de bonos consumo en la ciudad de Sevilla durante el ejercicio 2023, y con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la instructora del procedimiento se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO: Desestimar la solicitud presentada por IMPRONTA SOLUCIONES, S.L. (PS 2) por no atender en tiempo y/o forma al requerimiento de subsanación de solicitudes formulado de conformidad con el apartado 8.3 de la convocatoria y artículo 68 de la Ley 39/2016 PACAP.

SEGUNDO: Aprobar la adjudicación de una ayuda económica a la entidad MANANTIAL DE IDEAS, SL (PS 1) en el marco de la convocatoria pública para la concesión de una subvención para la implantación y puesta en funcionamiento del proyecto de campaña de bonos consumo en la ciudad de Sevilla durante el ejercicio 2023, por el importe y conceptos subvencionables que se señalan a continuación, con advertencia de que la propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución definitiva de concesión:

PS	SOLICITANTE	PUNTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES
1	MANANTIAL DE IDEAS, SL	40 puntos	535.000,00 €	<ul style="list-style-type: none"> Bonos consumo: 454.750,00 € Gastos necesarios para la implantación y puesta en funcionamiento: 80.250,00 €

TERCERO: Aprobar el pago de la ayuda a la entidad beneficiaria por un importe total de 535.000,00 €, que se financiará con cargo al crédito consignado en la aplicación 06101-43302-48900 del presupuesto de gasto de 2023, que se hará efectivo según dispone la convocatoria y previo cumplimiento de lo indicado en el apartado 18 de la misma.

De conformidad con el apartado 12 de la convocatoria pública, la publicación de la presente propuesta de resolución provisional sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. En el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente

Edificio CREA
Avd. José Galán Merino, 6
41015 Sevilla
+34 955 470700
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	b7sLzIzYo1okBEb03R9TYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	14/07/2023 18:43:13
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b7sLzIzYo1okBEb03R9TYg==		




propuesta en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Sevilla, los interesados, utilizando el **ANEXO V** de la convocatoria, podrán presentar **alegaciones** en los términos que prevé el artículo 24.4 de la LGS.

La presentación de la documentación que corresponda se realizará a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla o en cualquiera de los Registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015 de PACAP.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 de la Ley General de Subvenciones se advierte que la propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

En Sevilla a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
LA JEFA DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL
Yerma Acosta Rodríguez

Código Seguro De Verificación	b7sLzIzYo1okBEb03R9TYg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	14/07/2023 18:43:13	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b7sLzIzYo1okBEb03R9TYg==			